



valcap.es
Comunidades
de Propietarios

CERTIFICADO DE DEUDA

Repercusión en el certificado de deudas de la nueva Ley de Servicios de Pago.

Tras la publicación de la Ley de Servicios de Pago, con el objetivo de garantizar la función del administrador y evitar las posibles responsabilidades en caso de la devolución de recibos, se recomienda que en el certificado de deudas se incluya el siguiente párrafo:

“Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 16/2009 de 13 de noviembre (BOE 275 de 14 de noviembre de 2009) de Servicios de Pago.”

NORMATIVA

la Ley 16/2009 de 13 de noviembre (BOE 275 de 14 de noviembre de 2009) de Servicios de Pago.”

JURISPRUDENCIA